



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3828/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4718/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Educación Popular Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicita se efectúe la transferencia a favor de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) de la quinta cuota establecida para el mes de noviembre del año 2022, según Convenio suscripto oportunamente por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, ratificado por Ordenanza N° 12.451/2020.

Que el funcionario aludido expresa que el monto de la quinta cuota del año 2022 correspondiente al mes de septiembre es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.421.317,54) a cuyos efectos obra a fs. 3 Solicitud de Pedido N° 8.576, de fecha 20/10/2022, en tanto a fs. 5/6 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10392, de fecha 25/10/2022, ambas en concepto de pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.421.317,54) a la Universidad Nacional de Entre Ríos (Facultad de Trabajo Social), en concepto de servicios educativos por el dictado de las Licenciaturas en Trabajo Social y Ciencia Política.

Que uno de los principales objetivos de este gobierno es brindar a la comunidad posibilidades educativas de primer nivel, viéndose ello reflejado en los Convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal al respecto, los cuales redundan en un amplio abanico de oportunidades para los estudiantes de nuestra ciudad.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo requerido y ordenar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.421.317,54), a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** PÁGUESE a la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER -, CUIT N° 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón N° 3.260 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.421.317,54), en concepto de quinta cuota del mes de noviembre del año 2022, por el dictado de las carreras de Licenciatura en Trabajo Social y Licenciatura en Ciencia Política en la ciudad de Gualeguaychú, durante el presente ciclo lectivo, en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Específico suscripto el día 21 de febrero del año 2021, ratificado por Ordenanza N° 12.451/2020, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3828/2022**

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.11.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*